



## **BASES DEL SORTEO RESIDENCIAL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN**

19 de octubre de 2021

### **1.- OBJETO DEL SORTEO**

Se sorteará el valor de la vivienda, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), reflejado en la escritura de compraventa o en el contrato privado de compraventa suscrito entre Promociones Suanoti, S.L. y el comprador que resulte ganador del sorteo realizado entre todos los adquirentes de viviendas de la promoción sita en Los Corrales de Buelna (Cantabria), urbanización Residencial Santo Domingo de Guzmán.

### **2.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La empresa PROMOCIONES SUANOTI, S.L., con CIF B-39479142 y con domicilio en Santander (Cantabria), en la Calle Jesús de Monasterio 8, 3º izda (en adelante "la Promotora"), organiza con fines promocionales el sorteo denominado "Sorteo Residencial Santo Domingo de Guzmán" (en adelante, "el sorteo"), exclusivo para compradores de viviendas en el Residencial Santo Domingo de Guzmán de Los Corrales de Buelna, promoción llevada a cabo por la organizadora del sorteo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones de participación.

### **3.-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todos los adquirentes de viviendas a la Promotora que cumplan los siguientes requisitos:

a) Todo participante que adquiriera una vivienda debe tener al menos dieciocho años. Por lo tanto, queda prohibida la participación de menores de edad, así como de personas incapacitadas legalmente.

b) La Promoción consta de un total de setenta y dos viviendas y para entrar a participar en el concurso se debe haber procedido a la compra de una vivienda en la promoción directamente a Promociones Suanoti, S.L.

c) Los compradores de viviendas que las hayan adquirido con anterioridad a la publicación de las presentes bases podrán igualmente participar en el sorteo.

d) Para participar en el sorteo tendrá que existir escritura pública de compraventa en el momento en que se efectúe el mismo.

#### **4.- PERIODO DE VIGENCIA**

El periodo de vigencia del sorteo durante el cual los participantes podrán adquirir las viviendas y, así, participar en el mismo, se extiende hasta la venta de la totalidad de las viviendas de la promoción o hasta el 1 de noviembre de 2024, siempre y cuando se haya transmitido el 100% de las mismas. En caso de que no se haya transmitido dicho porcentaje a la fecha indicada, se ampliará el plazo hasta alcanzar dicho porcentaje.

#### **5.- MECÁNICA DEL SORTEO**

5.1 Para optar al sorteo de la vivienda, debe haberse procedido previamente a la adquisición de una vivienda en las condiciones estipuladas en el punto 3. Una vez terminado el periodo de vigencia al que hace referencia el punto anterior, se efectuará el sorteo entre los compradores.

5.2 El sorteo se realizará en la notaría de Los Corrales de Buelna, situada en Los Corrales de Buelna (Cantabria), en la Calle Aragón 1, entresuelo, C.P. 39400. Con carácter previo Promociones Suanoti, S.L. publicará en su página web ([www.promocionessuanoti.com](http://www.promocionessuanoti.com)) el día y hora de la celebración del sorteo, con una antelación de un mes a su celebración.

Los interesados en participar deberán exhibir al Notario la escritura de compraventa con anterioridad a la celebración del sorteo. Durante dicho sorteo se depositarán todos los nombres de los compradores y en presencia del notario se extraerá por éste uno de ellos, y el que resulte agraciado

recibirá en el plazo máximo de diez días, mediante cheque nominativo, el importe de adquisición de la vivienda, excluido IVA.

La Promotora no participará en el sorteo.

La comunicación del ganador se realizará en el plazo máximo de diez días desde la celebración del sorteo. Dicha comunicación se realizará en el domicilio que conste en la escritura o documento privado de compraventa, salvo que hubieran comunicado a la notaría o a la Promotora otros datos de contacto.

5.3 Para garantizar el pago o compensación del importe del sorteo, la Promotora:

Depositará ante notario aval por el importe del valor de la vivienda de mayor valor de toda la promoción a favor del ganador del sorteo.

5.4 El ganador del sorteo asumirá el importe de todos los impuestos que se deriven del sorteo. En este sentido, recibirá el importe de la adquisición de la vivienda y se procederá por Promociones Suanoti, S.L. a practicar las retenciones correspondientes al tipo vigente en el momento del sorteo.

5.5 La participación en el sorteo implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de Promociones Suanoti, S.L. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

## **6.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de los participantes serán tratados de conformidad con la política de protección de privacidad.

## **7.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO**

Las bases de este sorteo se depositarán en la Notaría de Los Corrales de Buelna (Cantabria), en la Calle Aragón 1, entresuelo, C.P. 39400.